Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Ayuntam.to Acuerdo Segun los ordenamientos de la Sobreçitados aunque para esta Reduccion no tenenia facultad = Y que
Se haurs hecho zerta relacion Vista la Zy capitulas que ablo so
bre las elecciones de officios de Regidores, Jabiendose conferido
Leg.do y notificado por mi el Escriuano de este Ayuntam.to los
Sey.res de dha Justicia y capitulares la provision de semejantes
oficios y su Real consejo de los oidores de Zendoda por mathe
o de matheo y barra Sup.te Cathedratico de Camara Sudata en madrid
ocho de octubre de este año pasado de mill y seiscientos y sesenta
y seis por la qual firmada nos ordenaron y mandaron los officios de
Alcaldes ordinarios y de vna cada villa y lugares de este
Jurisdiccion de los oficios vnos y otros que se aya que se depo
sen y hubiere dos años antes que se espera el officio de alcalde
sidos y renunciado de la zbiada de la manera en la zenado la zy
de los dos años antes de ser elegidos por alcaldes y Alcaldes y
Regidores los por alcaldes y dar la zapo sesion de los dichos officios
Ahora ni de aquiadelante conforme y como se pretende
los contenidos en la dha Real provision que se traslado y
se puesto en los libros capitulares de este concejo de dicho año
que me exhibido = Lo que se entendida por sey.res del Real
que en forma como se ha pedido y dejaron fe. Cum
plase este en todo y por todo como en ella se contiene
y su mag.d lo manda y de que doy fee = Y que y de lo que sey
mds. de dha justicia y capitulares mandaron elegir los alcal
des ordinarios para el año de este oficio de villa y otra de la fecha y cumple el dia de San Juan de Jun
io del dicho que bienda de mill y seiscientos y setenta y
cinco; y que se abrasen el dicho archibo y arca de tres llaves y en
de estan los cantarillos con los al Caldes y mas Cuidados; y en
su cumplim.to. Sey.res del dicho cura y alcaldes en el estado
noble y el escriuano del Ayuntam.to. Cada vno con la
llave que tiene en su poder y guarda; y el escriuano
Lo fallecim.to de don Ant.o Cordero muñoz el fray mayor
que fue de esta villa que luego los llaves que se le mandado los offi
cios de el fray mayor en el presente que ay que se ocupa
cado officio y se abrio el dicho archibo y el se saca con los
dos cantarillos donde estan los al Caldes y se saca los dos
y se mando abrir el cantarillo primero de los al Caldes en
el estado noble, y abierto por sus mds. el dicho y se hallaron
fueron de Mendez y el dicho cura, y el dicho escriuano que